




	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 8	
		<b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN	<b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE	

<b>MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS</b>		<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b> <b>No MINC-041-2026</b>	
		MINC-041-2026	
<b>Contratista:</b>	<b>CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE SALAMINA CODERESA ONG</b>	<b>Teléfono:</b>	3146259764
<b>NIT:</b>	900585308-8		
<b>Dirección:</b>	CR 6 2 59		
<b>Municipio:</b>	Salamina Caldas		
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:linaclemencialopez78@gmail.com">linaclemencialopez78@gmail.com</a>		
<b>N° cuenta:</b>	Se anexará con la factura.	<b>Banco:</b>	Se indicará con la factura
<b>Régimen Simplificado:</b>		<b>Corriente:</b>	
		<b>Ahorros:</b>	X
<b>OBJETO:</b>	<b>"APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIA VIGENCIA 2026"</b>		
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</b>	<p>"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública <b>MINC-041-2026</b>, arriba mencionada.</p> <p>Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."</p>		
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	El plazo del presente contrato será desde la Suscripción del acta de Inicio hasta el 30 de agosto del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)</b> Bajo la modalidad de Monto agotable.		



	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 8 <b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
	<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013 <b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE	

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ACTIVIDAD	ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	1	DESAYUNO	1	\$ 13.500	\$ 13.500
	2	ALMUERZO	1	\$ 20.500	\$ 20.500
	3	CENA	1	\$ 20.500	\$ 20.500
	4	REFRIGERIO	1	\$ 14.000	\$ 14.000
ELEMENTOS DE PAPELERIA	5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	1	\$ 24.000	\$ 24.000
	6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	1	\$ 22.000	\$ 22.000
	7	PEGANTES EN BARRA	1	\$ 5.900	\$ 5.900
	8	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	1	\$ 1.250	\$ 1.250
	9	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	1	\$ 1.300	\$ 1.300
	10	SOBRES DE MANILA EXTRAOFICIO	1	\$ 1.500	\$ 1.500
	11	CARPETAS 4 ALETAS	1	\$ 4.250	\$ 4.250
	12	CAJA DE CLIP GRANDE	1	\$ 4.250	\$ 4.250
	13	TONER PARA IMPRESORA REF. HP LASER JET PRO MFP4103fdw	1	\$ 415.000	\$ 415.000
	14	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA	1	\$ 1.250	\$ 1.250
	15	COLBÓN	1	\$ 3.000	\$ 3.000
ELEMENTOS DE ASEO	16	PAPEL HIGIENICO ROLLO FAMILIAR	1	\$ 3.650	\$ 3.650
	17	BOLSAS DE BASURA INDUSTRIALES (BLANCAS, VERDES, NEGRAS)	1	\$ 2.250	\$ 2.250
	18	BOTELLA DE ALCOHOL	1	\$ 9.750	\$ 9.750
	19	JABON ANTIBACTERIAL	1	\$ 16.500	\$ 16.500
	20	BOTELLA DE AGUA	1	\$ 2.650	\$ 2.650
	21	PAQUETES TOALLAS DE PAPEL	1	\$ 16.000	\$ 16.000
	22	BOLSAS DE JABÓN EN POLVO GRANDE	1	\$ 16.250	\$ 16.250
	23	LIMPIDO GRANDE	1	\$ 12.500	\$ 12.500
	24	LIMPIA PISOS	1	\$ 12.500	\$ 12.500

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 3 DE 8 <b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN	<b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE		

TRANSPORTE	25	VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE KITS ELECTORALES, JURADOS DE VOTACIÓN Y DELEGADO DE PUESTO, PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX Y LAS VEREDAS PORTACHUELO, LA UNIÓN, EL PERRO, LA LOMA Y CÁRCEL MUNICIPAL.	1	\$ 460.000	\$ 460.000
	TRANSPORTE	26	VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA REGISTRADURÍA DESDE EL VIERNES 19 DE JUNIO HASTA EL MARTES 23 DE JUNIO PARA LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL, PARA EL TRANSPORTE DE URNAS, CUBÍCULOS, KITS ELECTORALES, ARCAS TRICLAVES, AL PUESTO CABECERA, KIT ELECTORAL, JURADOS Y DELEGADO PARA EL PUESTO CÁRCEL EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA EL DOMINGO, Y LO DEMÁS QUE SE REQUIERA PARA TRANSPORTE DE LA REGISTRADURÍA.	1	\$ 925.000
TRANSPORTE		27	VEHÍCULO PARA LLEVAR PLIEGOS ELECTORALES A LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MOMENTO QUE SE TERMINE EL ESCRUTINIO MUNICIPAL, DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL.	1	\$ 365.000
	LOGISTICA	28	PERSONA CAPACITADA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE VOTACIÓN Y LUGAR DE ESCRUTINIO, EN CASO DE REQUERIR ALGUNA REPARACIÓN SE SUMINISTREN LOS MATERIALES PARA LA MISMA.	1	\$ 355.000
		29	PERSONAL DE ASEO LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DE 2026 EN EL PUESTO DE VOTACIÓN	1	\$ 330.000

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 4 DE 8	
		<b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN	<b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE	

<b>VALOR TOTAL IVA INVCLUIDO</b>	<b>\$ 3.079.250</b>
----------------------------------	---------------------

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**



El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Establecer y Cumplir el cronograma que apruebe previamente el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual a fin de proveer de manera oportuna lo requerido.
2. Desarrollar un trabajo permanentemente articulado con el secretario general o la persona quien este delegue, con el objetivo de coordinar la entrega de los insumos y servicios descritos en la ficha técnica.
3. Garantizar que los elementos entregados sean de óptima calidad.
4. Cambiar a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
5. Garantizar que los servicios requeridos en la ficha técnica se ejecuten de excelente manera, bajo seguimiento del Supervisor.
6. Entregar los elementos requeridos conforme la ficha técnica en el Municipio de Salamina, Caldas o donde sea requerido desde la Supervisión.
7. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
8. Atender de manera inmediata cualquier cambio que se presente en los productos previamente expedidos, entregando los nuevos dentro de los plazos establecidos y en las condiciones que se indiquen.
9. El contratista debe disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
10. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de esta contratación señale el municipio.

-  **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
-  **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**



**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.



	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 8	
		<b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN		<b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE	

8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.



<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.</li> <li>2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.</li> <li>3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.</li> </ol>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción.</p> <p>Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.</li> <li>✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.</li> </ul> <p>En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.</p> <p>Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.</p>

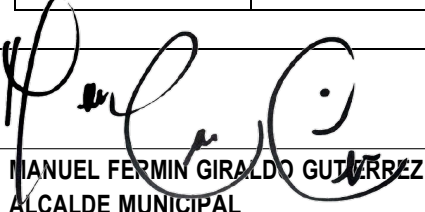
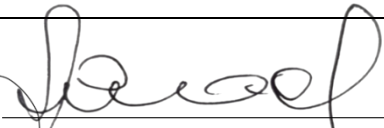

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 8	
		<b>CODIGO:</b>	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	<b>PROCESO:</b> CARTA DE ACEPTACIÓN	<b>DEPENDENCIA:</b> DESPACHO ALCALDE	

	De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.		
<b>GARANTÍAS:</b>	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:		
	<b>No.</b>	<b>AMPARO</b>	<b>CUANTIA</b>
	1	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.
<b>INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato		
<b>MULTAS</b>	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.		
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.		
<b>LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.		

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 8 <b>CODIGO:</b> Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	
	<b>PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE</b>	

<b>IMPUESTO Y ESTAMPILLAS</b>	<p>Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA.</li> <li>• Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA.</li> </ul> <p>Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Articulo 335, tarifas articulo 360</p>						
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).						
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA</b>	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.						
<b>EXCLUSIÓN LABORAL</b>	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.						
<b>LIQUIDACION</b>	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.						
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR</b>	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.						
<b>REGISTRO DEL COMPROMISO</b>	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.						
<b>LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA</b>							
<b>EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.</b>							
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">RUBRO</th> <th style="width: 20%;">CDP</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2.1.2.02.02.009.09</td> <td style="text-align: center;">755</td> <td style="text-align: right;">\$ 15.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		RUBRO	CDP	VALOR	2.1.2.02.02.009.09	755	\$ 15.000.000
RUBRO	CDP	VALOR					
2.1.2.02.02.009.09	755	\$ 15.000.000					

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b> <b>CALDAS</b> NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 8 DE 8 <b>CODIGO:</b>	
	<b>PROCESO: CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
<b>DEPENDENCIA: DESPACHO</b> <b>ALCALDE</b>			

 <b>MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ</b> <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>	 <b>LINA CLEMENCIA LOPEZ LOIZA</b> <b>RL/ CODERESA</b> <b>Contratista.</b>
 <b>FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b> <b>Supervisor.</b>	
Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-041-2026</b>

Salamina  
BICENTENARIA

200 años